



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2014

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de febrero de dos mil catorce, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:
DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
DON MANUEL MEJÍAS TAPIA
DON LUÍS SOLÍS VILLA
DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ
DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusa su ausencia la Teniente de Alcalde doña Consuelo León González.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de febrero de 2014, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Decreto 4/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2014; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 27, de 10 de febrero.

2.2. Decreto 5/2014, de 4 de febrero, por el que se regula la Red de Oficinas de Turismo de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 27, de 10 de febrero.

2.3. Decreto 6/2014, de 4 de febrero, por el que se regula el depósito legal en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 27, de 10 de febrero.

2.4. Resolución de 8 de enero de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz, en la que se recoge el acuerdo relativo al calendario laboral para el año 2014, suscrito el 18 de diciembre de 2013; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 27, de 10 de febrero.

2.5. Decreto nº 3/2014, de 5 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictado en el procedimiento ordinario nº 528/2013, seguido a instancia de FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.U. contra la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de los servicios de suministros de interés general; según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de 4 de julio de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 131, de 11 de julio. En virtud de dicha resolución judicial se acuerda tener por desistido al recurrente, declarando la terminación del procedimiento por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

satisfacción extraprocesal de las pretensiones de la actora, con archivo de las actuaciones, y sin imposición de costas procesales.

2.6. Escrito de la Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), adscrito a la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, de fecha 4 de febrero de 2014, informando que “el IMEX tiene entre sus objetivos la profundización en la prevención y erradicación de la violencia de género, potenciado las medidas de protección, atención y acompañamiento de las mujeres y menores víctimas de ella, para lo cual coordina las acciones de las diferentes Administraciones Públicas en la “Red Extremeña de Atención a las Víctimas de Violencia de Género”; que “dentro de los recursos de esta Red ocupa un lugar primordial el Programa de los “Puntos de Atención Psicológica”, ante el inicio del cual en esta anualidad 2014 se ha planteado que era el momento de dar el paso definitivo para proceder a la ubicación de los Puntos de Atención Psicológica para mujeres víctimas de violencia de género dentro de las áreas del Sistema de Salud, cuya idoneidad se basa en varias argumentaciones: facilitará el acceso de las mujeres al recurso, ya que se diluiría la atención (ante los familiares, ante la sociedad...) al poder acudir a un Centro de Salud por otras múltiples causas; enmarcará los temas de la mujer y de la violencia de género como un problema de salud pública, y no como ha sido tradicional y sistemáticamente, como cuestiones únicamente relacionadas con los servicios sociales; facilitará la atención bajo criterios de salud comunitaria, premisa esencial para la atención a víctimas de violencia de género, por lo que se incidirá directamente en la salud y bienestar de las mujeres; potenciará la relación y la derivación entre los profesionales de ambos equipos al ubicarlos en un espacio estrechamente relacionado con los Servicios de Salud; apoyará un contexto de atención integral, multidisciplinar y coordinado del sistema de atención y recuperación, fomentando un efecto adicional en la atención psicológica especializada; permitirá aunar la atención sanitaria, psicológica y social, procurando ajustar la intervención terapéutica de forma coordinada; e impulsará la labor preventiva, de detección precoz junto con la especializada, ya que permite compartir en un mismo espacio físico relaciones terapéuticas coordinadas en los distintos momentos de la intervención”; que “además de ello, y con plena responsabilidad de desarrollo de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, que en sus artículos 92 y 93 expresa la necesidad de colaboración entre los servicios sanitarios del Servicio Extremeño de Salud con los Puntos de Atención Psicológica implantados en sus áreas territoriales para la óptima atención de las mujeres víctimas de violencia de género”; que “por todo ello, dado que el PAP de Villanueva de la Serena es uno de los que se encuentra fuera de las dependencias sanitarias, desde el IMEX se informa del inicio del proceso



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de reubicación, lo que, sin mermar la visibilidad del Ayuntamiento en el recurso, sin duda potenciará y redundará en beneficio del mismo y de la población”.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución, y de los proyectos complementarios de instalaciones, así como del estudio de seguridad y salud, de las obras de construcción de un pabellón multiusos en el recinto ferial de Villanueva de la Serena; y de los servicios de dirección de las obras, de dirección de ejecución de las obras y de coordinación de seguridad y salud de las mismas (*proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional*); y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2013 se adjudicó a don Gerardo Hevia Romero, con DNI 39884921T, y domicilio en Carretera de Boadilla, nº 109, 1º B, de Majadahonda (Madrid); el primer premio del concurso de proyectos convocado para la selección de la propuesta más idónea que ha de servir de base para la redacción del proyecto de ejecución de un pabellón multiusos en el recinto ferial de Villanueva de la Serena; consistente en la adjudicación del contrato de prestación de los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución, y de los proyectos complementarios de instalaciones, así como del estudio de seguridad y salud; y de los servicios de dirección de las obras, de dirección de ejecución de las obras y de coordinación de seguridad y salud de las mismas; proyecto comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado “Villanueva en red”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013.

RESULTANDO: Que por los arquitectos don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza se redactó el proyecto técnico denominado “Pabellón multiusos en el recinto ferial de Villanueva de la Serena”, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado “Villanueva en red”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; al que se acompaña el estudio básico de seguridad y salud redactado por los citados arquitectos; con un presupuesto de ejecución por contrata de ochocientos tres mil ochocientos cuarenta euros con cincuenta céntimos (803.840,50), más ciento sesenta y ocho mil ochocientos seis euros con cincuenta y un céntimos (168.806,51) de IVA; lo que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

hace un total de novecientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete euros con un céntimo (972.647,01).

RESULTANDO: Que con fecha 25 de noviembre de 2013 se ha emitido informe de supervisión del referido proyecto por parte del arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, conforme a lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que el referido proyecto de obras fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2013, pues define con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y su contenido se ciñe al artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que con fecha 6 de febrero de 2014 se ha emitido informe por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde sobre la necesidad de modificación del citado proyecto, en el que, en la parte que interesa, se concluye lo siguiente:

“Estudiada la situación de tramitación del expediente de contratación, las condiciones constructivas definidas en el proyecto técnico previamente aprobado, los plazos previstos en el mismo para la ejecución de las obras, así como el retraso que al día de la fecha se lleva acumulado en la licitación de las obras, por parte del técnico designado por la Administración para la supervisión se realizan las siguientes consideraciones:

Tratándose de obras cofinanciadas con fondos europeos, dentro del Programa FEDER 2007-2013, anualidad de 2011, y teniendo en cuenta que nos encontramos dentro del período de prórroga para la total ejecución y pago efectivo del proyecto “Villanueva en red”, concedida el día 28 de agosto de 2013 por la Subdirección General de Cooperación Local, las obras definidas en el documento deberán estar finalizadas, certificadas en su totalidad y abonadas al contratista con fecha de 31 de diciembre de 2014 para ser considerados gastos imputables.

Visto lo ajustado de los plazos para la licitación de las obras, se hacen las siguientes consideraciones en lo que respecta a cómo el contenido o el modo constructivo considerado en el proyecto técnico aprobado previamente pudiera influir en un posible incumplimiento de los plazos establecidos para la justificación de los gastos por la Autoridad de Gestión:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. El plazo previsto para la ejecución de las obras en el plan de obras que acompaña el proyecto técnico aprobado previamente se establece en 8 meses. Teniendo en cuenta que, para ser financiable, el abono por parte del Ayuntamiento de la última de las certificaciones de obra emitida debe producirse antes de la finalización del año 2014, éstas necesitarían contar con acta de comprobación de replanteo a lo largo del mes de abril del año 2013, aspecto éste que resulta de dudoso cumplimiento habida cuenta de que a día de hoy no se ha iniciado el expediente de contratación de las mismas, y el período de exposición pública una vez iniciado el expediente de contratación es de 26 días.

2. El sistema constructivo propuesto en el proyecto técnico es el de "estructuras a base de fábrica de hormigón armado encofrado visto", y ejecutado in situ, ascendiendo el capítulo 5 - "Estructuras"- a la cantidad de 287.682,39 euros, lo que supone el 42,58% del total del presupuesto de ejecución material de la obra. Teniendo en cuenta la complejidad de ejecución de este tipo de fábricas, y muy especialmente cuando se refieren a estructuras con alturas superiores a 7,50 metros de altura, y teniendo en cuenta además el peso relativo que este capítulo tiene en el conjunto de la obra, debe considerarse la probabilidad de que cualquier imprevisto surgido durante su ejecución pudiera dar lugar a retrasos que, dado lo ajustado de los plazos, dejarían inevitablemente el proyecto fuera de la financiación de los fondos europeos.

Considerando lo anterior, se ha realizado consulta a los técnicos redactores del proyecto actualmente aprobado, don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, a fin de recabar impresiones respecto al cumplimiento de los plazos previstos y la compatibilidad del mismo con el sistema constructivo que plantea el proyecto, analizando la posibilidad de sustituir el modo estructural de "fábrica de hormigón armado ejecutado in situ" por sistemas modulares prefabricados que, garantizando las características funcionales y estéticas de la idea seleccionada por el Jurado en el marco del concurso convocado por este Ayuntamiento para la redacción del proyecto, pudiera suponer una rebaja sustancial en los plazos previstos para la ejecución de las mismas, así como una mayor garantía de que los mismos se puedan cumplir según lo establecido en el plan de obras que acompañe el documento, sin ningún tipo de retraso.

Mostrando los técnicos redactores del proyecto técnico aprobado su conformidad con los argumentos expuestos en el presente informe, en referencia especial a la dificultad de cumplir los plazos comprometidos, manteniendo el sistema constructivo definido en el documento, se plantea la siguiente posibilidad:

- Adaptar, previa licitación de las obras, el proyecto técnico aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha de 26 de diciembre de 2013, en lo que se refiere estrictamente al sistema estructural contemplado, de modo que el mismo quede sustituido por un sistema de pilares, jácenas, cerramientos y cubiertas a base de módulos prefabricados de hormigón, que garantice las condiciones funcionales y estéticas previstas en el proyecto original.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Dicha adaptación resultará en un nuevo documento cuyo presupuesto de ejecución material no podrá sobrepasar el previamente aprobado por este Ayuntamiento, y que asciende a la cantidad de 676.496,22 € (seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis euros y veintidós céntimos).

- Dicha adaptación resultará también en un nuevo plan de obras que acompañe al proyecto técnico, que contemple el desarrollo de las mismas en un plazo máximo de ejecución 6,50 meses (seis meses y medio), el cual se considera viable habida cuenta de que los sistemas prefabricados permiten la ejecución de los mismos al tiempo que se desarrollan fases de obras previas al montaje.

- El plazo de presentación del nuevo documento adaptado para su supervisión no será superior a 15 días desde el momento en que se autorice la misma por parte de este Ayuntamiento.

Visto lo anteriormente expuesto, por don Francisco Javier Pérez Bahamonde, arquitecto designado por la Administración para la gestión del expediente de contratación, se solicita autorización a fin de instar a los técnicos redactores del proyecto de ejecución de un Pabellón Multiusos en Villanueva de la Serena, don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, aprobado por este Ayuntamiento con fecha de 26 de diciembre de 2013, a que procedan a su adaptación, en las condiciones expresadas en el apartado nº 2 del presente informe".

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Autorizar a don Gerardo Hevia Romero y don Ignacio Isasi Zaragoza, en su calidad de técnicos redactores del proyecto de ejecución de un Pabellón Multiusos en el Recinto Ferial, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2013, para que procedan a la adaptación del mismo, en las condiciones expresadas en el apartado nº 2 del informe emitido por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde con fecha 6 de febrero de 2014, anteriormente referido.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos redactores del proyecto, al técnico municipal supervisor, a las Concejalías delegadas de Hacienda



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y Urbanismo; y a los Servicios de Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

No se produjeron.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo